

RESOLUCION No. 1-78 del SECRETARIO DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTROL DE PRECIOS DEL PETROLEO, GASOLINA Y DEMAS DERIVADOS DEL PETROLEO, de fecha 16 de octubre de 1978, que establece una rebaja en los precios máximos vigentes de venta de Gas Propano de uso familiar.

(El Sol - 17 de octubre de 1978 - Pág. 7; Listín Diario - 17 de octubre de 1978 - Pág. 9; El Caribe - 17 de octubre de 1978 - Pág. 11; . Se reproduce la última publicación).



REPUBLICA DOMINICANA  
**SECRETARIA DE ESTADO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

CONTROL DE PRECIOS DEL PETROLEO, GASOLINA Y DEMAS  
DERIVADOS DEL PETROLEO

**RESOLUCION No. 1-78**

Yo, RAMON BAEZ ROMANO, Secretario de Estado de Industria y Comercio, Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás derivados del Petróleo, en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto No. 3336 de fecha 13 de febrero de 1969 del Poder Ejecutivo.

**CONSIDERANDO:** Que al esta Secretaría de Estado, haber estudiado y ponderado los costos operacionales en que se incurre en la comercialización de este producto.

**CONSIDERANDO:** Que es de interés nacional mantener regulados los precios máximos de venta de los productos derivados del petróleo en relación directa con los costos de estos productos.

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Establecer una rebaja en los precios máximos vigentes de venta de Gas Propano de uso familiar, conforme a la escala siguiente:

- a) De las compañías distribuidoras y/o envasadoras a los detallistas:
  - Cilindro de 100 libras netas..... \$11.30
  - Cilindro de 50 libras netas..... 5.75
  - Cilindro de 30 libras netas..... 3.25
  - Cilindro de 25 libras netas..... 2.90
- b) De los detallistas a los consumidores, incluyendo transporte, instalación y graduación del regulador.
  - Cilindro de 100 libras netas..... \$14.00
  - Cilindro de 50 libras netas..... 7.00
  - Cilindro de 30 libras netas..... 4.25
  - Cilindro de 25 libras netas..... 3.75
- c) Para los fines de venta en el interior del país de los distintos envases se cargará un centavo por cada libra de gas propano.

DADA en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciseis (16) días del mes de octubre del año 1978, 134° de la Independencia y 113° de la Restauración.

**RAMON BAEZ ROMANO,**

Secretario de Estado de Industria y Comercio  
Control de Precios del Petróleo, Gasolina y demás  
derivados